



BACHILLERATO

Nota de alcance: Definición 2: Conjunto de estudios necesarios para alcanzar la calidad de bachiller.

Nota de alcance:

Definición 1: Conjunto de cursos intermedios entre la formación media básica y la terciaria que abarca hasta tres años de duración. Los bachilleratos se dividen en generales y tecnológicos. Los primeros permiten la continuidad en la educación terciaria. Los bachilleratos tecnológicos permiten continuar con estudios terciarios y promueven la inserción laboral. En la “modalidad de educación media general”, cuentan con “opciones” y “orientaciones”.

Nota bibliográfica:

Fuente 1 y 2: Definición elaborada a partir de la siguiente fuente:

Ley n° 18.437. Ley General de Educación. Diario Oficial. Uruguay. 16 de enero de 2009.